

A DESPACHO: 27 de julio de 2022, Informando que se allego poder suscrito por el demandado. Provea.

El Secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintisiete de julio de dos mil veintidós

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JOSE ELMER SANDOVAL ANDUQUIA
DEMANDADO: CARLOS JULIO IMBACHI TINTINAGO
RADICADO: 2021 – 00595-00

Auto Interlocutorio Nro. 1614

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, este Despacho avizora que efectivamente, el señor Carlos Julio Imbachi Tintinago, presento poder para ser representado en el proceso de la referencia.

Así las cosas, se reconocerá personería al togado anteriormente señalado, para que actué en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el **Juzgado Segundo Civil Municipal De Popayán (c)**;

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al demandado CARLOS JULIO IMBACHI TINTINAGO, por CONDUCTA CONCLUYENTE del auto admisorio de la demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA para actuar dentro del proceso a la Dra. Sara Roció Hurtado Talaga identificada con cedula de ciudadanía No. 1.061.723.623 de Popayán y Tarjeta Profesional No. 235.244, en los términos y para los propósitos en los mandatos conferidos

TERCERO: CORRASE TRASLADO de la demanda por el termino de 20 días al correo electrónico de la apoderada judicial del demandado.

Notifíquese,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03de5bd864e9ae5e95ba77f4ae64cdcfa083387d0c55dec617c55f9aeb9a50af**

Documento generado en 27/07/2022 04:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>